



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU
Decreto de Creación 000875 Septiembre 30 de 2002
Resolución de aprobación de estudios No.006661 del 10 de noviembre del 2022 de la
Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO -2025

Docente: Yuli Alexandra Sánchez Rizo



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 Septiembre 30 de 2002
Resolución de aprobación de estudios No.006661 del 10 de noviembre del 2022 de la
Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

1. PRESENTACION

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación y de práctica en donde el educando tiene la posibilidad de emplear sus conocimientos y destrezas adquiridas en la Institución, tomando conciencia del valor de su labor y la considere como una contribución valiosa en el desarrollo de su colectividad, es decir, interactuar con el medio y la sociedad que lo rodea. Se convierte en un familiaridad entre la Institución y el sector público, pues le permite formar parte activamente en lugares de trabajo donde desarrollará sus competencias laborales y ciudadanas, con el fin de aportar a su formación social y pedagógica, a través de acciones que tiendan al mejora de valores, esencialmente, la solidaridad, la empatía, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el servicio, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre para avanzar en la construcción de su proyecto de vida.

La institución educativa colegio Integrado Campo Dos, en cumplimiento con las exigencias del MEN donde concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular, lo incluye dentro del Plan Educativo Institucional como requisito para la culminación de la Educación Media de los estudiantes de los grados 10° y 11° y obtener el título de bachiller técnico.

Dichos proyectos se desarrollarán en la jornada de la tarde o en el descanso, cumpliendo al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin.

2. MARCO REFERENCIAL

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y su propósito principal establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, busca sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma, a través de acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes, fomentando la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

En consideración con su carácter obligatorio lo reza el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, determina que los educandos de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios (10° y 11°).

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma y de esta manera contribuya al desarrollo de valores sociales,



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 Septiembre 30 de 2002
Resolución de aprobación de estudios No.006661 del 10 de noviembre del 2022 de la
Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

promoviendo acciones orientadas al servicio comunitario, donde aplique sus conocimientos y habilidades / destrezas alcanzadas durante los once grados de estudio cursados, para la práctica del trabajo como medio para lograr ser una persona competitiva, con principios y valores para forjar su proyecto de vida.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ✓ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- ✓ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- ✓ Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- ✓ Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.
- ✓ La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- ✓ La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes prestarán su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

- ✓ pedagógicos



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 Septiembre 30 de 2002
 Resolución de aprobación de estudios No.006661 del 10 de noviembre del 2022 de la
 Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
 NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

- ✓ Expresiones culturales
- ✓ Trabajo comunitario
- ✓ Aprovechamiento del tiempo libre
- ✓ Educación ambiental
- ✓ Promoción y prevención de la salud
- ✓ Educación ciudadana y periodismo escolar
- ✓ Deportes
- ✓ Apoyo a las diferentes dependencias de la institución educativa (coordinación, sala de informática, laboratorios, logística en eventos culturales, embellecimiento de los espacios de la institución y sala de danzas.

5. METODOLOGÍA

Los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos ejecutaran una serie de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre, estos seran monitoreados por los docentes líderes de cada línea de acción de la institución, que buscan la formación de líderes competitivos y comprometidos con el bienestar comunitario, quienes desarrollaran actividades a través de diferentes estrategias que permitan la integración de la comunidad educativa en el manejo. Se realizará un seguimiento mensual el cual será supervisado por el docente líder y el coordinador del proyecto de SSEO.

Se establece plan de acción para el periodo lectivo 2025.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo (meses)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Socialización del proyecto servicio social estudiantil obligatorio a los estudiantes de grado undécimo.	Coordinador de PSSEO	P											
Socialización del proyecto servicio social estudiantil obligatorio con los padres de familia del grado undécimo.	Coordinador de PSSEO		P										
Conformación de los grupos de trabajo según las líneas de acción.	Coordinador de PSSEO		P										
Capacitación a los estudiantes sobre los parámetros del proyecto escrito del servicio social.	Coordinador de PSSEO		P										



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 Septiembre 30 de 2002
 Resolución de aprobación de estudios No.006661 del 10 de noviembre del 2022 de la
 Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
 NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Socialización con los docentes líderes sobre los lineamientos que debe cumplir el proyecto del servicio social estudiantil.	Coordinador de PSSEO		P											
Seguimiento al cumplimiento de cada uno de los estudiantes.	Coordinador de PSSEO Docentes líderes		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
Certificación de cumplimiento del servicio social obligatorio.	Coordinador de PSSEO											P		



INSTITUCION EDUCATIVA

COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación 000875 Septiembre 30 de 2002

Resolución de aprobación de estudios No.006661 del 10 de noviembre del 2022 de la
Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.

NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394